

## **ORDENANZA nº 2448**

En la ciudad de San Lorenzo departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil tres.

**VISTO:** Que el 10 de Agosto es el día de San Lorenzo por la Festividad de su Santo Patrono y el 17 de Agosto se conmemora el aniversario del fallecimiento del General Don José de San Martín; y

**CONSIDERANDO:** Que desde hace años y con diferentes actos se celebra la semana de San Lorenzo desde el 10 al 17 de Agosto y que no existe una normativa, más que de usos y costumbres;

Que es importante dejar a las generaciones venideras esa costumbre, reflejada por una Ordenanza;

Que la semana que definimos como “SEMANA DE SAN LORENZO” empezaría el 10 por el Santo Patrono San Lorenzo y culminaría el día 17 de Agosto, fecha del fallecimiento del General Don José de San Martín;

Que morir por un ideal se expresa en una palabra, MARTIR. San Lorenzo y San Martín a pesar de que el “San” de este último, no es por una canonización, sino por su tipo de apellido, convergen en el final de sus vidas, muriendo con y por sus ideales;

Que aunque pensemos que eso sólo ocurría en otras épocas, podemos dar ejemplos que no es así, hablando de sacerdotes en épocas no muy lejanas, muchos con ideales fueron aniquilados, de otra manera, pero por defender a los necesitados, o el 2 de Abril próximo pasado, que recordamos los veinte años del inicio de guerra de Malvinas, a héroes locales, por defender los ideales de una nación soberana;

Que en ambos casos, la lucha estaba por encima de los que gobernaban esta nación, los ideales, sobrepasan, hasta el poder mismo de la conducción, y que, esto reafirma la frase que más retenemos del discurso de Nicolás Avellaneda: “Nada hay dentro de la Nación, superior a la Nación misma”;

Que parece a veces hasta irracional que recordemos el día de la muerte de San Martín y San Lorenzo y no la de su nacimiento, pero la cronología mundial de los hechos, siempre así nos han marcado caminos. Ese camino es

el que hoy queremos aprovechar en beneficio de la ciudad, en esta llamada "SEMANA DE SAN LORENZO";

Que hoy la Argentina necesita líderes que puedan no sólo transmitir, sino, construir sobre bases sólidas de ideales y convicciones, como las de ellos y que de ahora en más, sirvan de marco cuando iniciemos la "SEMANA DE SAN LORENZO", desde el 10 de Agosto, por San Lorenzo, hasta el 17 de Agosto, por el General Don José de San Martín;

Que si la historia es el relato de los hechos del pasado, debemos construir nuestra historia, desde este presente, en base a ideales propios y de los que la hicieron.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Art. 1º- Dispónese quede instalada en nuestra ciudad la denominada "SEMANA DE SAN LORENZO" que se extenderá entre los días 10 de Agosto, día del Santo Patrono San Lorenzo Mártir y el 17 de Agosto aniversario del fallecimiento del General Don José de San Martín.

Art. 2º- Comuníquese a la Secretaría de Turismo de la Nación para que dicha Semana sea incorporada al Calendario Turístico Nacional.

Art. 3º- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de un folleto turístico a tal efecto y que cada año se realicen invitaciones a Agencias de Turismo, con las diferentes actividades que se llevarán a cabo en esa semana.

Art. 4º- Aplíquense los gastos ocasionados para su instrumentación, a las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 5º- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de octubre de 2003.